SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

tomadas por los señores D. Joseph ortega serra y D. Fran.co ortega soriano con asistencia de su M.d se reconoze aber producido mas de diez mill reales menos de lo que importa el pago de cabezon i gastos precisos del los que quedan descubiertos, sin aberse podido satisfazer motibados de lo esteril que dicho año fue por la falta de cosecha, i el corto precio de los granos, i el ningun consumo de los abastos, se repartan en este año las mismas cantidades, teniendo presente que el descubierto lo pueda satisfazer, lo que en el presente año produziran mas las tercias (no sobre biniendo contra tiempo en los frutos pendientes) i los abastos por el maior consumo que pueden tener llebando de todo especial cuenta i razon para en el caso de producir mas de lo necesario se descuente en el año proximo que bendra rrebaxando a fabor del bezino ——

Y asimismo por los rreferidos comisarios i por los dichos D. Juan soriano Muro = D. Salbador ortuño y D. Martin serrano de espexo se practique i execute el rrepartimiento de sal por lo rrespectibo al medio año que corresponde desde San Juan de Junio proximo asta el ultimo de diziembre para que en lo sucesibo se practiquen los rrepartimientos deste efecto de henero, a enero, conforme a reales ordenes atento que el rrepartimiento del año pasado tiene inclusso el medio año desde henero a San Juan ——

Con lo qual se acabo este Auuntamiento lo firmo el señor Alcalde maior i dos caballeros rexidores por todos damos fee =

Lic.do D. Juan Millan Arias — Fran.co Juañez — Fran.co ortuño Serra — Antenes — Miguel de Ortega Martinez — Fran.co Puche Lozano